



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Junio de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	ANTECEDENTES	1
III.	FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO	2
IV.	MISIÓN	2
V.	VISIÓN.....	2
VI.	VALORES:	3
VII.	MARCO JURIDICO.....	3
VIII.	OBJETIVO GENERAL.....	4
IX.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
X.	POLITICAS Y NORMAS	5
XI.	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN.....	6
XII.	DIAGRAMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....	7

I. INTRODUCCIÓN

Este manual de procedimientos tiene como objetivo principal identificar y documentar las acciones que apoyan las operaciones de la Unidad de Planeación del Municipio y las políticas que la rijan, así como aclarar las unidades administrativas que están involucradas de la unidad en cuestión. La unidad de Planeación es un organismo descentralizado de la administración pública, cuyo objetivo general es orientar y coordinar la planificación de la gestión pública del municipio, procurando que las políticas y programas públicos tengan un eje horizontal, que permita una gestión eficaz y eficiente. La unidad planificará e implementará sus actividades de conformidad con las directrices, objetivos y estrategias relacionadas con los planes de desarrollo federal, estatal y municipal, la legislación vigente en materia de planeación, así como las políticas que emita el Cabildo, el Presidente Municipal y demás disposiciones aplicables.

II. ANTECEDENTES

La Unidad de Planeación tiene sus antecedentes a partir del año 2021 de esta administración, es decir, surge a partir de la necesidad de realizar un área encargada para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento. No obstante, es hasta que Cabildo del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera que prueba el Reglamento Interior (abril de 2022), que se crea de manera oficial dicha Unidad.

Por lo demás, la Unidad de Planeación surge como mandato constitucional con el fin de fortalecer la vida democrática de la administración pública municipal, mediante la participación de los diferentes sectores de la sociedad y que se traduzca en una estrategia de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, teniendo como rasgo principal una dimensión jurídica cuyo contenido y estructura provoquen mayores oportunidades de bienestar para la población del municipio. Bajo el fundamento jurídico de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los Ayuntamientos tienen atribuciones en materia de Planeación Democrática y al mismo tenor se expresan sus atribuciones a las Unidades de Planeación, como entes responsables de garantizar,

utilizar, coadyuvar, verificar, vigilar, evaluar y todo aquello relacionado en las materias arriba señaladas.

La historia de nuestro querido pueblo “La Blanca”, escenario donde la sociedad y el gobierno debemos de trabajar juntos para impulsar la mejora de sus habitantes nuestro municipio... “Por la Grandeza de su Gente”.

III. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Elaborar un sistema de administración, evaluación e indicadores de desempeño de la administración pública municipal de acuerdo con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED);
- b) Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y publicarlo de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Elaborar el Programa Operativo Anual en coordinación con las diferentes unidades administrativas;
- d) Fomentar la continuidad de las actividades del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual;
- e) Elaborar y aplicar evaluaciones y control de gestión de los procesos administrativos;
- f) Brindar asesoría técnica y administrativa al Presidente Municipal para la atención oportuna y adecuada a las distintas problemáticas que se presenten al gobierno municipal;
- g) Las que le instruya la o el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IV. MISIÓN

Formular, desarrollar y dar seguimiento los planes y programas contemplados en la nueva administración pública municipal de General Pánfilo Natera, buscando la innovación y promoviendo el desarrollo sustentable tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales y culturales del municipio.

V. VISIÓN

Ser una unidad administrativa de apoyo para desarrollar lineamientos o indicadores de desempeño para mejorar la administración pública municipal través de planes, programas y proyectos.

VI. **VALORES:**

Justicia, respeto, humildad, lealtad, tolerancia, generosidad, honestidad, equidad, responsabilidad, disciplina e institucionalidad

VII. **MARCO JURIDICO**

Como punto de partida, se crea el marco legal para dar capacidad y base a las actividades de esta unidad administrativa para dar estructura y vida institucional; este cumplimiento enfatiza no solo las obligaciones que debemos cumplir, sino que por el contrario todas las direcciones, actividades y funciones del departamento.

Así pues, la elaboración del Manual de Procedimientos se fundamente legalmente en los siguientes términos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, en su fracción I dice: “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”.

De igual manera en la Constitución política del Estado Libre y Soberano, en su artículo 129, “(...) los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población. La ley establecerá los procedimientos y reglas a los que se sujetarán la consulta popular y el funcionamiento de los órganos responsables de la planeación democrática”.

La ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en el artículo 29, establece que “Los Municipios deben promover su propio desarrollo mediante el método

de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas”. Agrega que “los Ayuntamientos son los responsables de la planeación del desarrollo municipal, a través de los COPLADEMUN, y se auxiliarán de las Unidades o Institutos Municipales de Planeación”.

Finalmente en Bando de policía y Gobierno del municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, establece en su artículo 51, que la planeación del desarrollo del municipio se llevara a cabo, a través del Plan Municipal de Desarrollo, El programa Operativo Anual, así como de los proyectos específicos de desarrollo que se implementen desde el ayuntamiento.

VIII. OBJETIVO GENERAL

Ser un organismo público integrado por profesionales responsables de la planificación estratégica mediante la formulación, ejecución, control y evaluación de proyectos que conecten la esfera de gobierno municipal con la ciudadanía y contribuyan al desarrollo sostenible y sustentable del municipio.

IX. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio que propicien el entorno adecuado mediante la inversión pública y actualización normativa para el buen funcionamiento de la administración municipal.
- Informar a los ciudadanos de la administración pública municipal.
- Transitar del modelo de la gestión tradicional al nuevo modelo de gestión pública municipal y promover la coparticipación de los actores municipales.
- Impulsar la participación ciudadana en los procesos de la administración municipal, en los procesos decisorios de la gestión pública, generando mecanismos y figuras legales que permitan el involucramiento real de la ciudadanía.
- Para que la ciudadanía pueda participar o incidir en las acciones municipales se pedirá al área de Comunicación Social, que actualicen de manera constante la Gaceta Oficial del Municipio. Este mecanismo será el medio de contacto con la ciudadanía.

X. POLITICAS Y NORMAS

a) Acceso a las instalaciones

La Dirección de Unidad Municipal de Planeación se ubica en Casa de Cultura Municipal de la C. Alfonso número 6, Colonia Centro, C.P. 98730 en el municipio de General Pánfilo Natera, en el Estado de Zacatecas

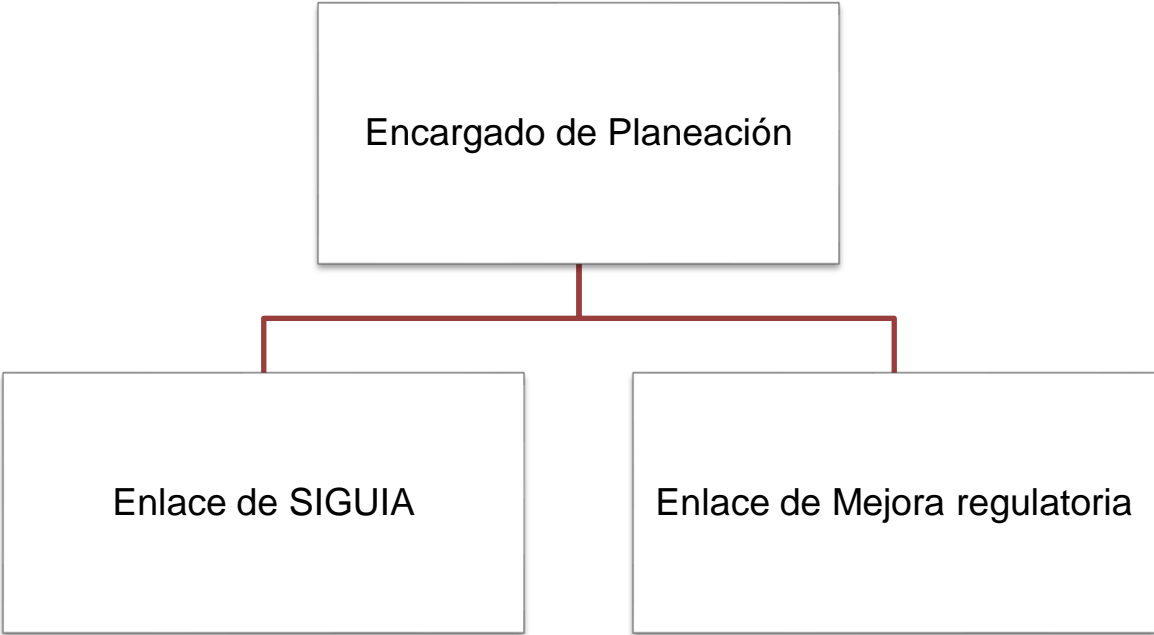
b) Derechos y obligaciones:

El artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, establece que la duración máxima de la jornada laboral será de: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

De igual manera, se tiene las siguientes obligaciones y/o beneficios:

- La información proporcionada al departamento será para uso exclusivo de ésta unidad administrativa y demás necesidades administrativas del ayuntamiento.
- Durante la jornada laboral, el trabajador dispondrá de media hora de descanso para que pueda consumir sus alimentos.
- En caso de accidente o peligro inminente peligre la vida del trabajador, la jornada de trabajo podrá prolongarse lo necesario para evitar dicho peligro. La jornada de trabajo también puede ampliarse por circunstancias especiales, y no puede exceder de 3 horas diarias y 3 veces a la semana. Los trabajadores no están obligados a prestar servicios por más tiempo del permitido por la legislación laboral. Los días lunes estarán obligados los trabajadores a llevar el uniforme o playera que se les haya proporcionado por parte del ayuntamiento.

XI. ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN



XII. DIAGRAMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Diagrama de flujo del Procedimiento para la elaboración y ejecución del **Plan de Desarrollo Municipal** del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

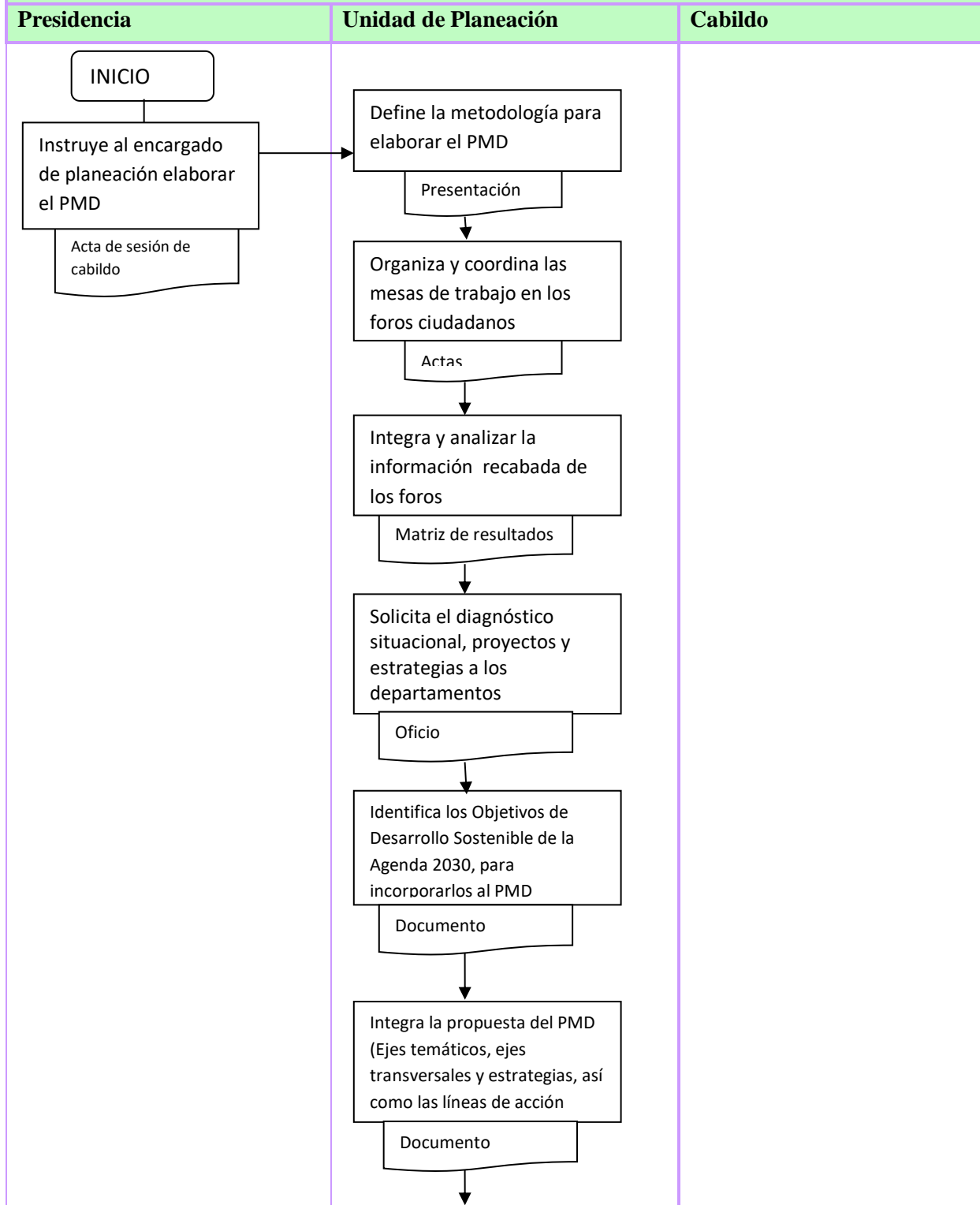


Diagrama de flujo del Procedimiento para la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

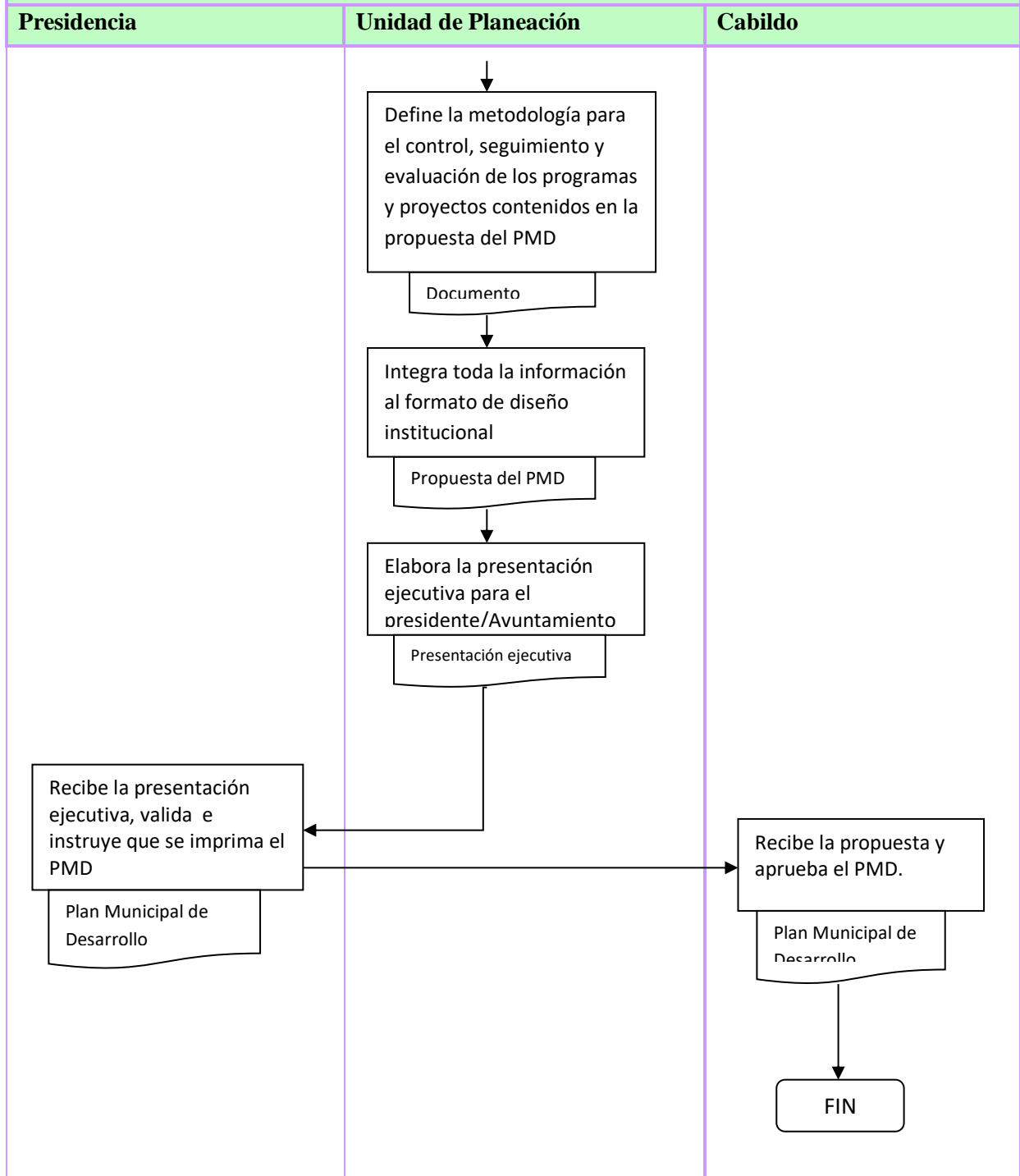


Diagrama de flujo del Procedimiento para la implementación de la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal** del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

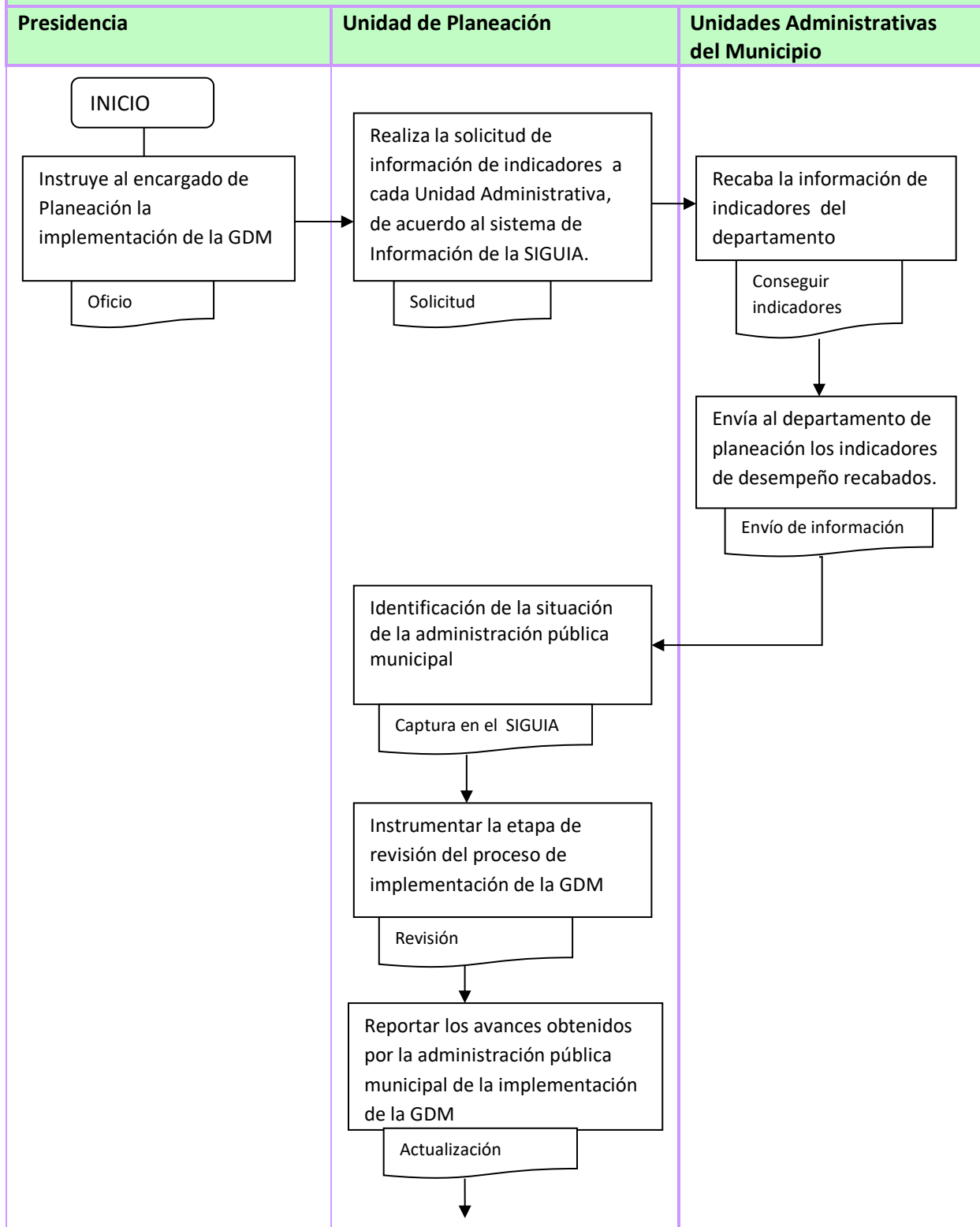


Diagrama de flujo del Procedimiento para la implementación de la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal** del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

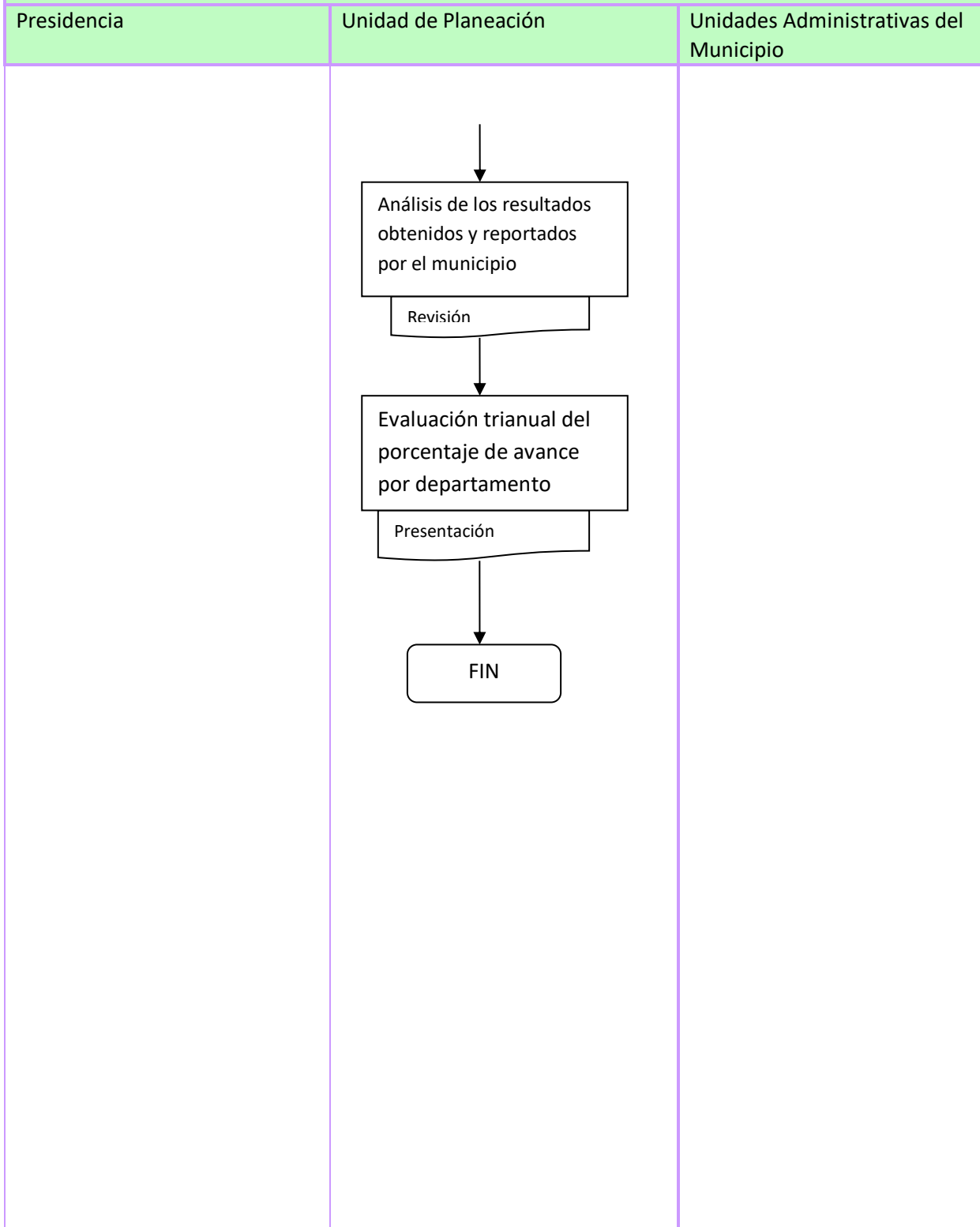


Diagrama de flujo del Procedimiento para la elaboración e implementación del Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

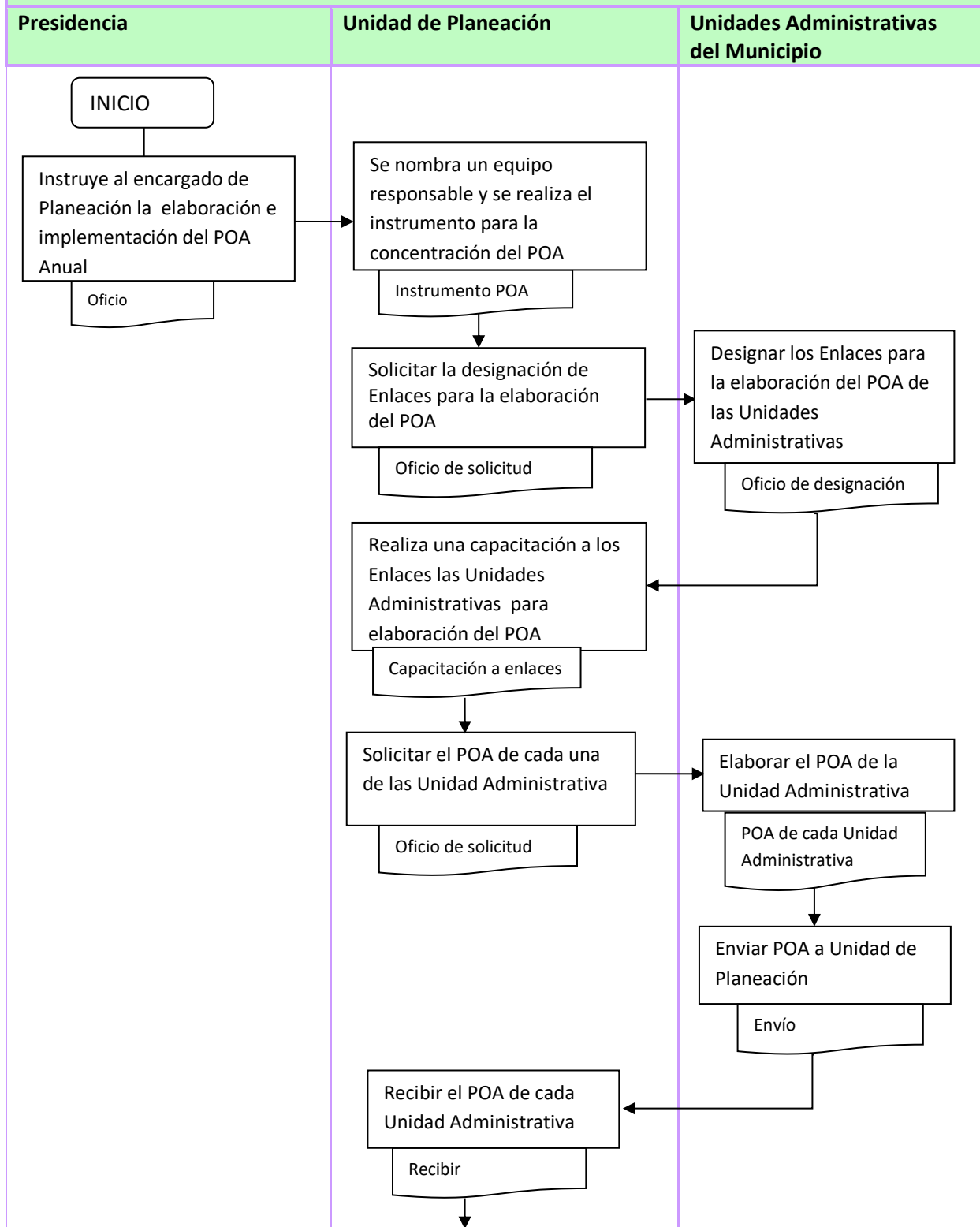


Diagrama de flujo del Procedimiento para la implementación de la **Programa Operativo Anual** del H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac.

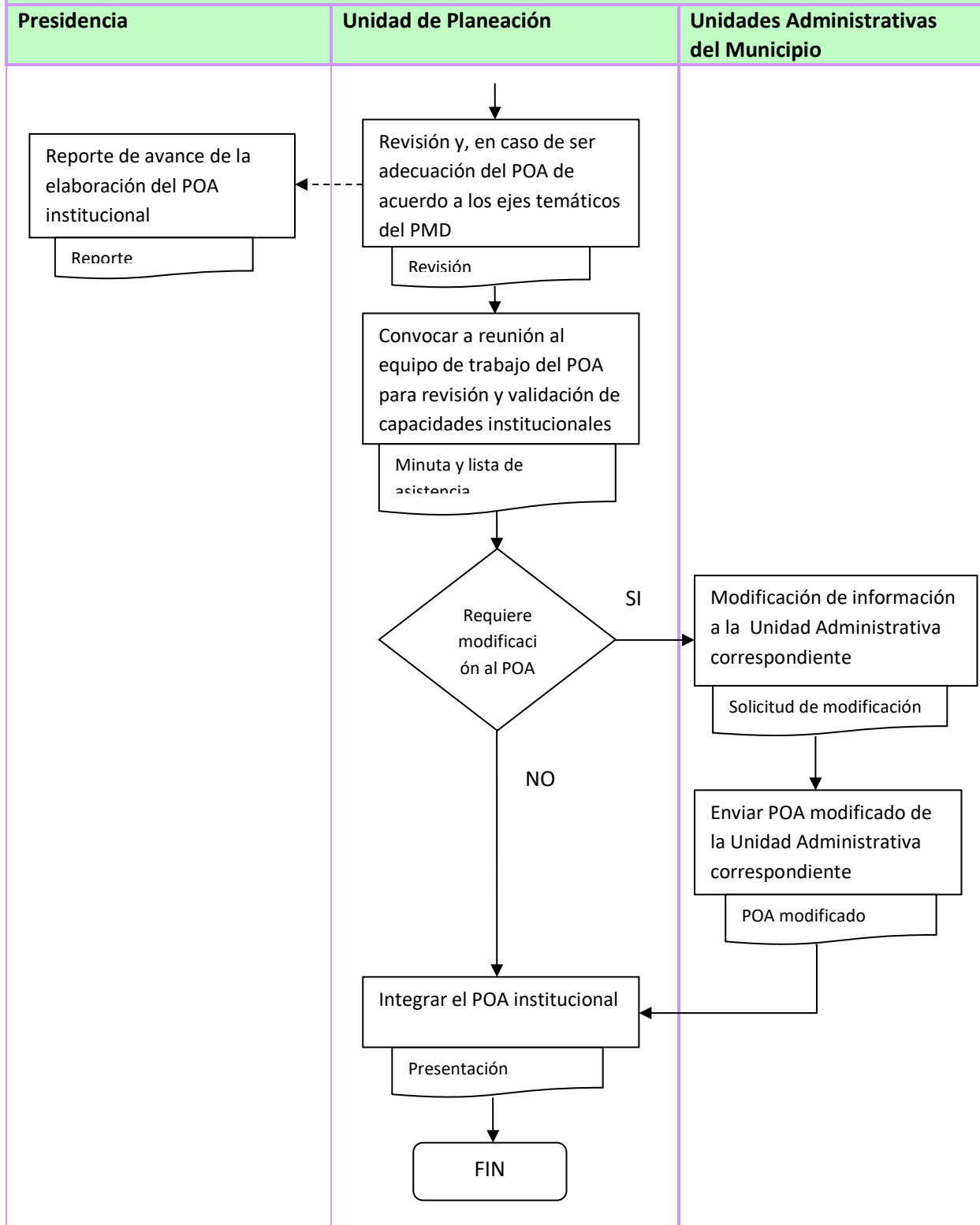


Diagrama de flujo para la elaboración o actualización de los **Manuales de Organización y de Procedimientos de cada unidad administrativa** del H. Ayuntamiento

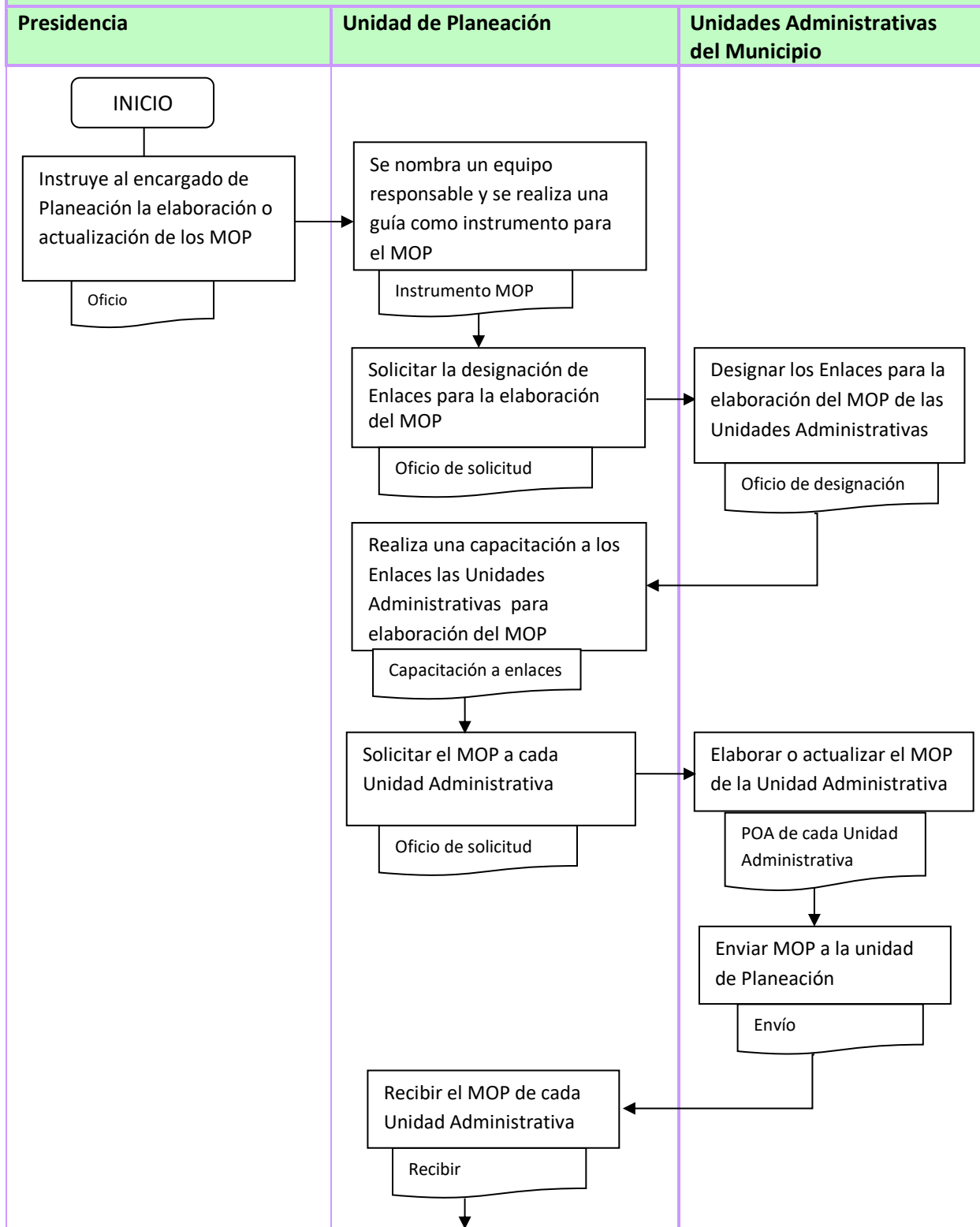


Diagrama de flujo para la elaboración o actualización de los **Manuales de organización y de Procedimientos de cada unidad administrativa** del H. Ayuntamiento

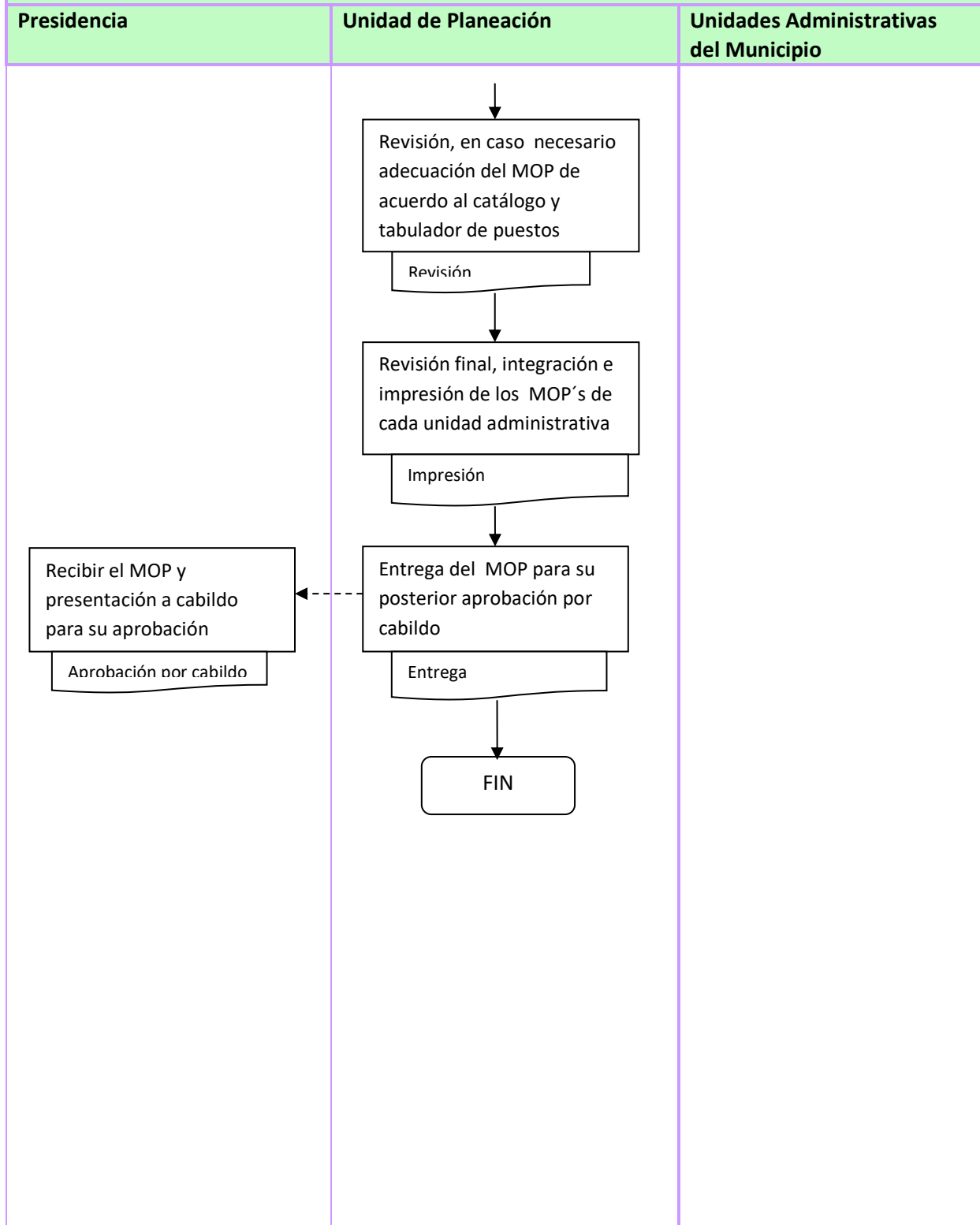


Diagrama de flujo para el **informe de Gobierno Municipal** del H. Ayuntamiento

